

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1037 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN CIENCIAS
MÉDICAS IMPARTIDO POR LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.**

Santiago, 14 de diciembre de 2018.

La Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, por medio del presente acto viene en ejecutar el Acuerdo N°2480, adoptado en la Sesión Ordinaria N°1271 de fecha 24 de octubre de 2018.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°.
2. Lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta DJ N°10-4, de 13 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado.
4. La Resolución Exenta DJ N°008-4, de 7 de junio de 2016, que aprueba modificaciones al citado Reglamento.
5. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud.
6. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.

7. La Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que modifica los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.
8. La Resolución Exenta DJ N°002-4, de fecha 07 de febrero de 2018, que aprueba modificaciones al reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de Postgrado y Especialidades en el área de la Salud.
9. La Resolución Exenta AP N°003-2018, de fecha 19 de enero de 2018, que aprueba el inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias Médicas impartido por la Universidad de La Frontera.
10. El convenio de fecha 29 de enero de 2018, suscrito con la Universidad de La Frontera por el programa de Doctorado en Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera presentó su Programa de Doctorado en Ciencias Médicas al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 09 de julio de 2018, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 31 de agosto de 2018, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente-señalada en su sesión N°1271 de fecha 24 de octubre de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los

antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas impartido por la Universidad de La Frontera, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa se orienta a formar investigadores en las diversas áreas de las Ciencias Médicas, tanto en el ejercicio académico, como en la generación de nuevos conocimientos y en la solución de problemas prioritarios. Su denominación da cuenta de las habilidades, conocimientos y competencias que se pretende entregar a los estudiantes.

El Doctorado declara cuatro líneas de investigación: Biología celular y molecular, patología molecular; Biología de la reproducción; Enfermedades del aparato digestivo y metabólicas; y Morfología humana y experimental.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad posee un reglamento general que regula el área de postgrado. El Programa posee un reglamento interno concordante con los lineamientos y políticas de postgrado a nivel institucional y de la Facultad de Medicina, unidad académica donde se inserta.

El Doctorado es pertinente con el contexto académico de la Universidad y la Facultad de Medicina, la que, a través de la Dirección Académica de Postgrado, coordina su gestión académica y administrativa.

Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Programa está a cargo de un Comité Académico, integrado por cinco académicos quienes poseen las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter científico. Su objetivo es formar graduados de alto nivel, con espíritu crítico, capaces de liderar equipos de investigación científica, que puedan desempeñarse con solvencia y creatividad, de tal modo que logren desarrollar investigación en el área de las Ciencias Médicas.

El perfil de egreso se orienta en graduar un recurso humano capacitado para ejecutar y conducir investigación disciplinaria, conformar equipos de investigación, liderar procesos, y ocupar de forma apropiada los espacios necesarios para realizar investigación clínica y aplicada, de alto nivel.

El carácter, los objetivos y el perfil de egreso son congruentes entre sí y acordes a un programa de este nivel de formación.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

El proceso de selección considera el análisis de antecedentes académicos del postulante, una entrevista personal, revisión de la fundamentación de la postulación y de las cartas de referencia. Una vez finalizado este proceso, el Comité Académico define a los postulantes aceptados.

En relación a la admisión, en el período 2014-2018, hubo un total de setenta y cinco postulantes. De ellos, veintidós fueron admitidos, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 29,3%. La totalidad de los aceptados formalizaron su matrícula.

El origen institucional de los estudiantes, en el período 2014-2018, corresponde a: cinco (22,7%) de la Universidad de la Frontera; trece (59%) de otras universidades nacionales; y cuatro (18,2%) provienen de universidades extranjeras.

La procedencia disciplinar, en igual período, corresponde a: siete (31,8%) odontólogos; cinco (22,7%) médicos cirujanos; tres (13,6%) kinesiólogos; dos (9%) tecnólogos médicos; y cinco (22,7%) estudiantes de diversas disciplinas afines con las áreas del Programa.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular a partir del 2018 está organizada en ocho semestres (4 años) y su plan de estudios contempla: cursos obligatorios, cursos electivos, examen de calificación, proyecto de tesis, unidades de investigación, desarrollo de tesis y examen de grado.

El Programa declara un total de 6.888 horas directas e indirectas, en un régimen de jornada de dedicación completa.

Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas metodológicas requeridas para este nivel de formación. La formación disciplinaria se organiza en torno a cuatro cursos troncales. Se evidencia que la bibliografía de los programas de cursos es pertinente y se encuentra actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas, se orientan a la reflexión, el trabajo en equipo y la resolución de problemas científicos.

La actividad de graduación está definida acorde a la normativa institucional de postgrado de la Universidad y corresponde al desarrollo de una tesis. El Programa exige contar con producción científica derivada del trabajo de tesis como requisito para la obtención del grado, y corresponde a un manuscrito como primer autor en proceso de revisión, aceptado o publicado en una revista de corriente principal. Como alternativa a la publicación, se contempla ser inventor de una patente adjudicada.

Los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Doctorado. El nivel y exigencia académica de la tesis dentro del plan curricular se orienta a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este nivel de formación. La productividad derivada de las tesis de los graduados de los últimos cinco años (2014-2018) en promedio es de dos publicaciones indexadas WoS (ex ISI).

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento del proceso académico de los estudiantes.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2010-2014 es de un 35% (nueve graduados de veintiséis habilitados).

El tiempo de permanencia promedio de los ocho graduados en los últimos cinco años (2014-2018) es de 3,4 años. Cabe señalar que el Programa mantenía hasta el 2017 un tiempo teórico de tres años, el que a partir de 2018 aumentó a cuatro años. Ningún estudiante logró graduarse en el tiempo teórico de tres años.

La tasa de deserción para el período 2009-2018 es de un 30% (doce de cuarenta estudiantes).

El seguimiento laboral de los graduados de los últimos cinco años, evidencia que el 100% se encuentran trabajando en el ámbito académico.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por treinta y un profesores, catorce pertenecen al Claustro, nueve son Colaboradores y ocho son Visitantes.

De los académicos del Claustro el 93% (trece de catorce) posee el grado de doctor, el académico restante cuenta con un magíster. Todos los grados son en ámbitos de formación que se ajustan a la temática del Doctorado.

El 86% (doce de catorce) de los integrantes del Claustro cuentan con una dedicación de jornada completa a la Institución (entre 33 y 45 horas semanales) y, en conjunto, el Claustro destina semanalmente al Programa un total de ciento cuarenta y cinco horas, en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica, para el periodo 2013-2017, indica que el Claustro cuenta con 8,3 publicaciones ISI por académico, por año, en promedio, y; 0,86 proyectos Fondecyt en promedio, en calidad de investigador responsable.

De los catorce académicos habilitados para dirigir tesis, siete demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Ciencias Médicas: 5 publicaciones indexadas como primer autor o autor de correspondencia en los últimos 5 años, y 1 proyecto de fondo concursable externo adjudicado en calidad de investigador responsable en los últimos 5 años.

Las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas, al menos, por dos integrantes del Claustro cada una.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos en las diferentes categorías.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo como compartido, adecuados para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos de formación.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros y colecciones electrónicas.

Las ayudas estudiantiles provienen de recursos de la Universidad y de la Facultad y se expresan en rebajas de arancel y manutención, recursos que se aprecian bajos para proveer becas a estudiantes que no acceden a financiamiento externo.

A nivel interno, los estudiantes y académicos cuentan con apoyo para actividades de formación complementaria tales como pasantías, congresos, seminarios, entre otros.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con mecanismos de vinculación externa tanto a nivel nacional como internacional. El Programa cuenta con convenios suscritos con instituciones extranjeras para realizar co-tutela y doble titulación. A partir de ellos, se realizan actividades de intercambio estudiantil y pasantías de investigación, tanto para académicos como estudiantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado declara un Plan de Desarrollo con plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados.

Sobre el proceso de acreditación anterior, el Programa ha avanzado en reformular y reorganizar sus líneas de investigación, pasó de una duración teórica de seis a ocho semestres y aumentó su planta de académicos, mejorando la productividad asociada al Programa. Sin embargo, aún persiste la debilidad asociada a la baja tasa de graduación, alta deserción y la baja adjudicación de fuentes de financiamiento externo para proyectos por parte del Claustro.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Doctorado muestra coherencia entre su carácter académico, objetivo, y perfil de egreso. Sus resultados evidencian el cumplimiento del perfil de egreso esperado, a través, de la inserción de sus graduados en la academia
- La secuencia y diseño de las actividades contempladas en el currículo del Programa son adecuadas al nivel de un doctorado.
- Respecto a la progresión de los estudiantes, para el periodo 2009-2018, el Programa presenta una alta tasa de deserción, baja tasa de graduación y, el tiempo de permanencia de los graduados, en los últimos cinco años, supera la duración teórica definida por el Programa.
- El Programa cumple con el mínimo académicos del Claustro que exigen los criterios de acreditación de programas de postgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, pues de los catorce académicos del Claustro, siete cuentan con líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis, y con una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Doctorado. Se espera que todos quienes se encuentran habilitados para dirigir tesis, lleguen a demostrar su contribución científica y académica a través de publicaciones y proyectos. Se mantiene una baja participación del Claustro en proyectos de fondos externos.
- El Programa evidencia mecanismos de mejoramiento continuo, los cuales han permitido implementar avances a partir del último proceso de acreditación, pero aún mantiene debilidades respecto a su baja tasa de graduación, a la alta tasa de deserción y a la baja adjudicación de fuentes de financiamiento externo para proyectos por parte del Claustro.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias Médicas impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas impartido por la Universidad de La Frontera, por un plazo de 3 años, período que culmina el 24 de octubre de 2021.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

DPC/FAM/ctr